



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 47

“Por el cual se modifica el plan de estudios del Programa Académico de Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior 012 del 02 de septiembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que en el plan de gobierno 2016-2020 en sus metas de “GESTIÓN ACADÉMICA” N° 15 plantea:

Diseñar una nueva oferta de programas de pregrado (técnico, tecnólogo, profesional) y posgrado (especialización tecnológica, especialización profesional, maestría, doctorado.)

Que es política institucional la implementación de programas de postgrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que la Universidad del Magdalena ha venido ofertando el Programa Académico de **Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**, creado a través del Acuerdo Académico 040 del 19 de octubre de 2011 el cual obtuvo registro calificado bajo la resolución 11089 del 11 de septiembre de 2012 registrado con código SNIES N°101968.

Que el programa académico de **Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario** sigue siendo pertinente para el departamento del Magdalena, la región caribe y el país, para la formación de alto nivel de su capital humano, con excelentes capacidades académicas desde una visión de responsabilidad social y tendientes al apalancamiento de la construcción del modelo de sociedad planteado por la Constitución de 1991;

generando un fortalecimiento de principios constitucionales como la democracia, la participación ciudadana, el pluralismo, la equidad, la dignidad humana y los derechos humanos.

Que de acuerdo con la política de calidad de la institución; el programa autoevalúa, regula y mejora sus funciones sustantivas en aras de mantener las condiciones de calidad requeridas por el Ministerio de Educación. En este sentido se realizaron, en vigencia del registro calificado, dos procesos de autoevaluación que permitieron evidenciar la pertinencia del programa y la calidad con la que se ha desarrollado.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 1 de noviembre de 2018, tal consta en Acta N° 25 de la misma fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Programa Académico de Especialización en **Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**.

Que dicha propuesta se encuentra acorde con la normatividad vigente para la solicitud de renovación de registro calificado de este tipo de programas, con sujeción al Decreto 1075 de 2015.

Que, para continuar con la oferta y desarrollo del Programa Académico de Especialización en **Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**, se requiere renovar su registro calificado, de conformidad con lo establecido en la norma anteriormente mencionadas.

Que al momento de radicar la solicitud de renovación de registro calificado en la plataforma SACES debe ser incluido como documento anexo el presente Acuerdo Académico.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de renovación de registro calificado del Programa Académico de **Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**, adscrito a la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el plan de estudios propuesto para el Programa Académico de **Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**, con un total de veintiséis (26) créditos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer las áreas académicas que componen el plan de estudios del Programa Académico de Especialización en **Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**, estructurado de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS				
COMPONENTE DE FORMACION DERECHOS HUMANOS				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Fundamentación de los Derechos Humanos	3	X	NA	NA
Contenidos e interpretación de los Derechos Humanos.	3	X	Fundamentación de los Derechos Humanos	
Argumentación de los Derechos Humanos	2	X	NA	NA
Sistemas de Protección de Derechos Humanos	3	X	NA	NA
Electiva (Temas contemporáneos en DDHH y DIH)	2	X	NA	NA
Créditos	13			

COMPONENTE DE FORMACIÓN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Derecho Penal Internacional	3	X	NA	NA
Derecho Internacional Humanitario	3	X	NA	NA
Créditos	6			
COMPONENTE DE FORMACION GESTION DE PROYECTOS				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Intervención Social en Poblaciones Vulnerables	4	X	NA	NA
Formulación de proyectos en Derechos Humanos	3	X	Intervención Social en Poblaciones Vulnerables	NA
Créditos	7			
Total, de créditos	26	Total, de horas	1.248	

- **Componente de formación en Derechos Humanos:** En esta área se desarrollan trece 13 créditos académicos que corresponden al (50%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **Componente de formación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario:** En esta área se desarrollan seis 6 créditos académicos que corresponden al (23%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **Componente de formación Gestión de Proyectos:** En esta área se desarrollan siete créditos académicos que corresponden al (27%) del total de créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y los créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico de Especialización en **Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**, de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO: Para optar al título, el estudiante además de los requisitos contemplados en el Reglamento Estudiantil, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado los veintiséis (26) créditos académicos del Plan de Estudios.
2. Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: A los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: **ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO**.

ARTÍCULO SEPTIMO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue la renovación del registro calificado de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES al momento de la radicación de la solicitud de renovación de registro calificado ante el ministerio de educación nacional.

ARTÍCULO NOVENO: La renovación de registro calificado del Programa Académico de **Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue la renovación de Registro calificado y el código SNIES de la solicitud de renovación aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., el primer (1°) día del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).


PABLO VERA SALAZAR
Rector


CHRISTIAN RODRIGUEZ MARTINEZ
Secretario General (E)